



CÓDIGO DE ÉTICA

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este código de ética es el de hacer exigibles y obligatorios los principios, valores y postulados de la empresa; es nuestra promesa para actuar.

El Código pretende mantener una integridad ética, ausente de conductas reprochables, lo cual implica una actitud de total lealtad en cada uno de nuestros actos con los socios, intermediarios, clientes, proveedores, prestatarios, usuarios, directivos, compañeros y con nosotros mismos.

Teniendo en cuenta que lograr que nuestra organización promueva la práctica de los valores de respeto, lealtad, honestidad, y disciplina, es una responsabilidad compartida, la Organización ha considerado necesario resumir en el presente **Código de Ética** los estándares mínimos que se deben aplicar en todos los aspectos de nuestra relación de trabajo.

Las siguientes reglas de conducta aplican a Los Socios, Inversionistas, Directivos, empleados y personal subcontratado y sirven como una guía del comportamiento mínimo esperado.

En **CALIDAD DE ENERGÍA** estamos comprometidos con la Inspección de Instalaciones eléctricas, Medición de variables eléctricas y Ejecución de Pruebas de Ensayos, siguiendo siempre principios de ética en nuestras actuaciones en la empresa y hacia nuestros clientes.



CÓDIGO DE ÉTICA

2. PRINCIPIOS GENERALES

Los Socios, Directivos y Colaboradores deben comportarse con honestidad e integridad para con la empresa, sus compañeros, sus clientes, instituciones públicas y privadas y sus actividades dentro del Organismo Evaluador de la Conformidad.

Así mismo, los Socios, Directivos y Colaboradores deben velar por el cumplimiento de las normas, políticas, procedimientos, controles y directrices de la empresa, velando por la seguridad, transparencia y confiabilidad en las operaciones, asegurándose del estricto y oportuno cumplimiento de las disposiciones legales encaminadas a prevenir y detectar cualquier actividad delictiva.

Cada uno de los socios, empleados y colaboradores de la Organización están comprometidos con los lineamientos definidos en este Código de Ética, cumplirlo a cabalidad no solo como un reglamento de la empresa, sino porque además es un mecanismo para demostrar nuestro compromiso hacia **CALIDAD DE ENERGÍA** y las operaciones que realizamos.

El incumplimiento puede dar lugar a responsabilidad civil y penal y puede resultar en acciones disciplinarias incluyendo el despido laboral en el caso de los empleados o la sanción como socio.

La confidencialidad de la información señalada anteriormente continúa aún después de terminada la vinculación del empleado, así como después de terminado el contrato con la empresa.

3. VALORES ORGANIZACIONALES

Respeto: Es la capacidad de valorarse así mismo, al otro y a nuestros Clientes; a la empresa y lo que esta representa.

Honestidad: Congruencia entre el decir, hacer y el actuar basado en la estrategia de la organización.

Responsabilidad: Conciencia acerca de las consecuencias que tiene todo lo que hacemos o dejamos de hacer frente a nosotros mismos y sobre los demás.

Compromiso: Es la capacidad que tiene la persona para entender los objetivos y asimilarlos como propios y velar por el cumplimiento.

4. ACTUACIONES O PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Se entiende por prácticas prohibidas todos aquellos comportamientos, acciones, omisiones o actuaciones que pueden realizar los socios o colaboradores, que sean contrarios a los principios y valores postulados por **CALIDAD DE ENERGÍA**, y en especial que afecten, menoscaben o pongan en entredicho la lealtad, confidencialidad, independencia e imparcialidad de la organización.

Se consideran en forma meramente enunciativa como actuaciones o prácticas prohibidas las siguientes, sin que esto sea limitativo o excluyente:

- a. La prestación de servicios en forma dependiente o independiente para terceros o en beneficio propio, en actividades que se relacionen en forma directa, conexa o complementaria con las actividades que ejecuta la Compañía, con los ítems a inspeccionar y/o muestras a ensayar, o que pueden generar un conflicto de interés con las actividades que desarrolla el Organismo Evaluador de la Conformidad.



CÓDIGO DE ÉTICA

- b. Hacer afirmaciones falsas, maliciosas o mal intencionadas en contra de la empresa, de sus directivos o de los colaboradores de las mismas.
- c. Intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos, ilícitos o que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria al interés público o a los intereses de la Empresa.
- d. Cooperar directa o indirectamente en arreglos o actividades impropias ilegales o indebidas en las instituciones del Estado, organismos públicos o entidades particulares.
- e. Omitir u ocultar información, con el propósito de perjudicar o lesionar a una persona o a la empresa.
- f. Utilizar indebidamente cualquier activo de **CALIDAD DE ENERGÍA**, entendiendo como tal: las instalaciones, equipos, tecnología, vehículos, maquinaria, software adquirido o desarrollado, documentos de negocios, inclusive conceptos, planes estratégicos de negocios, así como información sobre las actividades en general, para obtener propósitos o ventajas personales ni otorgarlas a terceros, en el entendido de que esto puede afectar negativamente los intereses de la empresa.
- g. Firmar, sin facultad suficiente o sin un examen cuidadoso, órdenes de pago, autorizaciones, documentos constancias o certificaciones elaboradas directamente o por terceros, que puedan comprometer la responsabilidad de la empresa.
- h. Ocasionar daños en forma intencionada a cualquier activo de la empresa, esté o no a su cuidado o bajo su responsabilidad.
- i. Desfigurar intencionalmente la interpretación del contenido, explícito o implícito, en cualquier documento de la empresa, con el fin de tratar de engañar la buena fe de terceros.
- j. Abstenerse de comunicar oportunamente a sus superiores todo hecho o irregularidad por parte de otro funcionario, intermediario o tercero que afecte o pueda lesionar los intereses de la empresa.
- k. Tener acceso y usar los sistemas de información de la empresa sin autorización legítima.
- l. Copiar o divulgar programas, “software” o información que es exclusiva de la empresa a menos que exista previa autorización escrita de quien tiene el nivel de autoridad para hacerlo. Al momento de la desvinculación del colaborador por cualquier causa, debe abstenerse de utilizar de cualquier manera información que sea de uso exclusivo y privilegiado de la empresa.
- m. Utilizar de manera indebida o para provecho personal, los recursos y herramientas de informática que, para mejorar la productividad o la calidad del trabajo, se implanten en la empresa.

5. EL DEBER CON LA EMPRESA

Todos los colaboradores deberán mantener los valores de lealtad, transparencia y compromiso con la empresa, acciones que demuestren lo contrario serán causales de despido inmediato.

Así mismo los Socios se comprometen a promover y mantener los valores de lealtad, transparencia y compromiso con la empresa por medio de la aceptación de los controles definidos, el respeto de la línea de mando y el conducto regular, acciones que vayan contra esto será tratado por medio de las reuniones de Junta de Socios.



CÓDIGO DE ÉTICA

Todos los colaboradores están en el deber de informar sobre cualquier conducta que consideren está atentando contra lo descrito en el Código de Ética y los intereses de la empresa, al Gerente o al Director Técnico.

CALIDAD DE ENERGÍA no tomará represalias contra el colaborador que de buena fe hizo su denuncia, ni permitirá algún tipo de discriminación por parte de los colaboradores.

La confidencialidad de la información debe respetarse en todo momento. Los Socios, Directivos y colaboradores no pueden hacer uso de información que haya sido definida como confidencial, en su beneficio o el de terceros, ni darla a conocer, lo cual incluye cónyuge, hijos, parientes, amigos, clientes, proveedores, contrapartes y otros, excepto por requerimientos legales o judiciales.

Se considera información confidencial toda la conocida, adquirida o desarrollada por sus colaboradores durante el tiempo en que hayan estado vinculados o subcontratados, los métodos, materiales pedagógicos, sistemas, operaciones o situaciones financieras, planes de negocios o proyectos en estudio y cualquier asunto que no haya sido revelado o puesto a disposición del público en general.

6. EL RESPETO HACIA NUESTROS EMPLEADOS

Todos los colaboradores de **CALIDAD DE ENERGÍA** tendrán un trato digno y amable por parte de sus superiores y compañeros y de ninguna forma serán obligados a sufrir física o mentalmente en su trabajo.

Todos los colaboradores tienen la libertad de expresar sus opiniones y de exigir sus derechos en un marco de respeto, siempre y cuando esto no vaya en contra del buen funcionamiento y nombre de la empresa y sus compañeros.

Ningún colaborador debe ser discriminado por razones de edad, raza, género, religión, orientación sexual, estado marital o maternidad, opinión política o procedencia étnica.

Todos los colaboradores deben conocer los términos y condiciones básicos de su empleo.

Todos los colaboradores, con la misma experiencia, rendimiento, calificaciones, carga laboral y responsabilidades recibirán igual remuneración por el trabajo.

Se debe respetar el orden jerárquico administrativo de la empresa y no sobrepasar, sustituir, ni delegar funciones que no sean propias del cargo autónomamente.

CALIDAD DE ENERGÍA busca para sus colaboradores tener unas buenas condiciones ambientales y sobre todo la seguridad en su trabajo, por eso exige el uso de los medios, instrumentos necesarios para su protección y exigir su solicitud en caso de no poseerlos. Esto se aplica a todos los aspectos de las condiciones laborales incluyendo el nivel de ruido, temperatura, ventilación, iluminación y calidad y acceso a instalaciones sanitarias.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y NORMAS

CALIDAD DE ENERGÍA debe cumplir con todas las leyes, normas, resoluciones y demás documentos legales exigibles para el funcionamiento del negocio. Es responsabilidad de cada colaborador seguir a cabalidad con todos los requisitos legales y solicitar el asesoramiento en caso de no conocerlos.

7.1. MANEJO DE DINEROS



CÓDIGO DE ÉTICA

Todos los colaboradores que manejen dinero en cualquiera de sus formas (tarjetas de crédito, débito, cheques, bonos, entre otros) deben hacerlo con honestidad, verificando su legitimidad y darle el uso que **CALIDAD DE ENERGÍA** destine para el mismo. Los resultados e informes procedentes del manejo de dinero deberán ser siempre exactos, verídicos y comprobables.

7.2. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Los Socios, directivos y empleados, reconocen que todas las operaciones de la empresa son de naturaleza confidencial y se comprometen a guardar el más estricto secreto sobre cualquier dato e información que puedan adquirir con relación a los asuntos de la empresa o de sus clientes por el desempeño y con ocasión de sus funciones.

Los Socios, directivos y colaboradores están en la obligación de mantener estricta confidencialidad de la información procedente de la prestación de cada uno de los servicios (Inspección, Medición y Ensayos).

La información privilegiada incluye, pero no se limita a: software, productos y servicios en sus etapas de propuesta, diseño, desarrollo o distribución, planes y presupuestos futuros, cambios no anunciados en las empresas o en el personal, análisis financieros, análisis de la competencia, contratos en general, procesos judiciales, información gerencial y estudios de mercado.

No podrá revelarse tal información referente a la empresa a ninguna persona o entidad sin autorización previa y escrita del Gerente o Junta de socios.

La información que posee la empresa sobre sus colaboradores, intermediarios, proveedores, prestatarios y clientes es confidencial y solamente tendrán acceso a ella, aquellos que tengan una necesidad legítima y estrictamente relacionada con su trabajo.

Toda información no conocida públicamente, que pudiera influenciar sustancialmente el precio de un valor una vez publicada, no deberá ser revelada sin permiso, ni utilizada para transacciones de valores en beneficio propio o de terceros.

7.3. INGRESO DE DINEROS

Los dineros ingresados a **CALIDAD DE ENERGÍA** serán procedentes únicamente de la prestación de cada uno de los servicios.

8. CONFLICTO DE INTERESES

Se entiende por conflicto de interés, la situación en virtud de la cual, una persona en razón de sus funciones, se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, respecto de los cuales, ninguno debe privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Los Socios, Directores y Colaboradores deben evitar situaciones tanto profesionales como familiares que pueden poner en peligro los intereses o buen nombre de la empresa.

Los socios no podrán ejercer ninguna presión, ni tendrán mando alguno sobre los colaboradores del organismo evaluador de la conformidad, por ningún motivo podrán solicitar ser favorecidos por su condición de socio.



CÓDIGO DE ÉTICA

Los Socios se comprometen a aceptar el conducto regular dentro de la organización, a acatar los controles establecidos para garantizar la independencia, imparcialidad y objetividad necesarias para realzar las actividades que ejecuta el Organismo Evaluador de la Conformidad.

Los colaboradores deberán darse por inhabilitados para prestar un servicio cuando por alguna situación personal, profesional o familiar, su juicio profesional o el resultado del Organismo Evaluador de la Conformidad se vea afectado.

Por ningún motivo los empleados pueden aceptar remuneraciones, propinas, comisiones o atenciones por parte de Socios, Directores, proveedores, clientes u otros colaboradores si éstas pueden o tienen la intención de limitar la imparcialidad y fidelidad de una decisión o resultados de un servicio. De igual forma, no podrán solicitar regalos, descuentos, ni beneficios en nombre de la empresa ni en nombre propio, a aquellas empresas o personas con las cuales la empresa tiene algún tipo de relación.

Los colaboradores no deberán dar a los clientes soluciones con relación a los resultados del diagnóstico, ni deberán recomendar lugares en donde puedan reparar o arreglar la instalación medida.

Los colaboradores se harán responsables por cualquier daño o perjuicio que ocasionen dentro de sus actividades a la empresa, clientes u otros colaboradores, debido a negligencia en el deber de sus actividades, igualmente asumen toda responsabilidad si los daños son ocasionados en actividades diferentes a las inherentes de su trabajo.

La Compañía deberá ser informada sin pérdida de tiempo de participaciones privadas de importancia de los colaboradores o miembros más cercanos de su familia, en empresas que pudieran llevar a un conflicto de interés.

Toda circunstancia que afecte o amenace afectar los intereses de las empresas, deberá ser informada oportunamente a sus superiores o a los directivos del más alto nivel, con el propósito de prevenir su ocurrencia o graduar las medidas de protección en cada caso.

Al momento de sobrevenir una causal de impedimento, los colaboradores que se encuentren incurso en ella deben manifestar esta circunstancia a la Gerencia o a la Dirección respectiva, para analizar cada caso y solucionar el eventual conflicto conforme a la política de la empresa.

Algunos de los potenciales conflictos de interés y sus controles están definidos en la matriz de Conflictos de interés de Inspección o matriz de conflicto de interés de ensayos la cual es revisada y actualizada por el Organismo Evaluador de la Conformidad continuamente para asegurar su adecuación.

9. MANEJO DE LOS ELEMENTOS DE TRABAJO

Los colaboradores se comprometen a dar buen uso de todas las herramientas y elementos de trabajo y a retribuirlos a la empresa por mal manejo que ocasione el daño, deterioro o pérdida de estos.

Así mismo se comprometen a cuidar y dar buen uso a todos los elementos propiedad del cliente, asumiendo total responsabilidad por el daño o pérdida de estos.

Los colaboradores no deberán usar el uniforme por fuera de su horario de trabajo, con fines ajenos a sus funciones o en busca de remuneraciones económicas distintas a las recibidas por parte de **CALIDAD DE ENERGÍA** o cualquier otra actividad que puede afectar el buen nombre de la empresa.



CÓDIGO DE ÉTICA

Los colaboradores deben hacer uso de la dotación y de los elementos de protección personal asignados a cada una de las actividades a fin de prevenir accidentes laborales.

10. CONDUCTA DENTRO DE LA EMPRESA

Los colaboradores se comprometen a presentarse 10 minutos antes de la jornada laboral, asistir en total estado de lucidez y con una buena presentación personal.

Los colaboradores deben mantener buenas relaciones con sus compañeros de trabajo, clientes, proveedores o cualquier persona o empresa con la cual se tenga relación.

No se permitirán insultos, gritos, ofensas, mal uso del vocabulario, golpes, riñas o cualquier otro tipo de manifestación negativa hacia los colaboradores, proveedores, clientes o cualquier persona o empresa con la cual se tenga relación. Esto ocasionará el despido inmediato de funcionario.

Se prohíbe el uso de los sistemas de comunicaciones de **CALIDAD DE ENERGÍA** para procesar, enviar, recuperar, acceder, visualizar, almacenar, imprimir o de cualquier otro modo difundir materiales e información que sea de carácter fraudulento, acosador, amenazante, ilegal, racial, sexista, obsceno, intimidante, difamatorio o de cualquier otro modo incompatible con una conducta profesional.

No está permitido abandonar las instalaciones de Calidad de Energía durante la jornada laboral, si es requerido y no se encuentra en las instalaciones será falta grave, catalogada como abandono al puesto de trabajo.

Se deben acatar los procedimientos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión Ambiental y Acreditación a cabalidad.

Cualquier incidente, queja o reclamo se debe comunicar verbalmente, por escrito, telefónicamente o por cualquier otro medio de inmediato al Gerente y/o Director Técnico, cualquier hecho que sea conocido por terceros por no haber sido comunicado por el directo afectado, interesado o responsable será catalogado como falta grave y ocasionará sanción e investigación.

11. EXCEPCIONES DEL CODIGO DE ETICA

Los colaboradores que mantengan un contrato por Prestación de Servicios con la empresa CALIDAD DE ENERGÍA estarán exentos de cumplir con los siguientes requisitos:

- La prestación de servicios en forma dependiente o independiente para terceros o en beneficio propio, en actividades que se relacionen en forma directa, conexas o complementaria con las actividades que ejecuta la Compañía, con los ítems a inspeccionar y/o muestras a ensayar, o que pueden generar un conflicto de interés con las actividades que desarrolla el Organismo Evaluador de la Conformidad.
- Los colaboradores se comprometen a presentarse 10 minutos antes de la jornada laboral, asistir en total estado de lucidez y con una buena presentación personal.
- No está permitido abandonar las instalaciones de Calidad de Energía durante la jornada laboral, si es requerido y no se encuentra en las instalaciones será falta grave, catalogada como abandono al puesto de trabajo.

12. ACEPTACIÓN CÓDIGO DE ÉTICA



CÓDIGO DE ÉTICA

Mediante el presente documento manifiesto que conozco y acepto el Código de Ética adoptado por **CALIDAD DE ENERGÍA**.

Me comprometo a observar los principios enunciados en dicho documento y me comprometo cumplirlo estrictamente en el desempeño de mis funciones y en el ejercicio de mi profesión.

Reconozco que cualquier violación al Código de Ética es una falta grave y en caso de contravenirlo, **CALIDAD DE ENERGÍA** podrá tomar las acciones legales que estime necesarias y manifiesto la aceptación de las resoluciones que sean tomadas.

En constancia firmo,

NOMBRE COMPLETO

LUGAR

FECHA

OBSERVACIONES

FIRMA

C.C.

Copia Hoja de vida